

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo prevenido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa; y contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponerse igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiere resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la LJCA.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Noja, 15 de junio de 2007.—El alcalde-presidente, Jesús Díaz Gómez.

07/9020

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Resolución aprobando proyecto de urbanización, en Hoznayo.

En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el 15 de mayo de 2007, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Cantabria 2/2001, se aprueba definitivamente el expediente de proyecto de urbanización, en el barrio la Sierra de Hoznayo, promovido por «Promociones Lauconaz, S. L.», según Proyecto de Urbanización y Estudio de Seguridad y Salud, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, con fecha 5 de mayo de 2006, redactados por los Arquitectos; don Jesús Cañada Merino, don Jon M. Saiz Fernández y don Roberto Merino Mendoza, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, con fecha 27 de julio de 2006 y anejo al Proyecto de Urbanización, redactado por los mismos Arquitectos y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, con fecha 28 de febrero de 2007.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo objeto del recurso (no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición; (artículo 116 Ley 4/99). Transcurridos los plazos y condiciones que anteceden podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (artículo 8 de la Ley 29/98 de 13 de julio), dentro del plazo de dos meses, según lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley 29/98, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estimen procedente los interesados.

Considerando que el recurso de reposición es potestativo se puede prescindir del mismo y en consecuencia agotada la vía administrativa puede interponer directamente en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo.

Entrambasaguas, 1 de junio de 2007.—El alcalde, Rosendo Carriles Edesa.

07/8401

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Información pública de expediente para cierre de parcela, polígono 6, parcela 46 del catastro de rústica.

Se ha incoado expediente con numero 69/2007 (Ley Orgánica 30/2007) para cierre de finca, correspondiente a la parcela 49 del Polígono 6 del catastro de rústica, a instancia de don Víctor Manuel Incera González.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC, a efecto de exámenes y reclamaciones.

Laredo, 11 de junio de 2007.—El alcalde en funciones, Santos Fernández Revolo.

07/8630

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Información pública de expediente para legalización de relleno de tierras, en Orejo.

Habiéndose presentado ante este Ayuntamiento solicitud de licencia para legalización de un relleno de tierras en la parcela 00025 del polígono 009 del barrio Balabarca en el pueblo de Orejo, suelo clasificado como no urbanizable protegido medio físico PMF, equivalente a rústico de protección especial, a instancia de DON JESÚS QUINTANA ORTIZ, con D.N.I.: 13.584.229-S, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, en relación con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se abre período de información pública durante el plazo de un mes para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Así lo manda y firma el alcalde-presidente.

Marina de Cudeyo, 5 de junio de 2007.—El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

07/8628

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

Información pública de la aprobación inicial del reformado del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación V3 de Villaverde de Pontones.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 3 de mayo de 2007, aprobó inicialmente el reformado del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación V3 de Villaverde de Pontones redactado por la empresa «DIRSUR» en el que se han introducido cambios an la adjudicación de las parcelas XXI y XXIII.

Se informa que durante un plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación en el BOC, se podrán presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Ribamontán al Monte, 15 de mayo de 2007.—El alcalde, José Luis Fomperosa.

07/8517

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Delimitación del Sector 108 en suelo urbanizable no delimitado, en Sancibrián.

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 22 de junio de 2007, ha sido aprobado inicialmente el Proyecto de Delimitación del Sector 108 en suelo urbanizable no delimitado en Sancibrián, redactado por «Parque Ingenieros, Sociedad Limitada», promovido por «Fuentenogal, S. L.»